



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o acuerdo: Construcción y Obras Publicas

Expediente: 42/01/0051/2013

Fecha: 11/12/2013

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000035011981.

Visto el acuerdo de fecha 2 de diciembre, suscrito de una parte por los representantes de las empresas del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria (AECOP) y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2014, del convenio colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

Por AECOP:

D. Francisco Esteban Ciria

D. Alberto Soto Orte

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. M^a Teresa Hernando Rodríguez

Dña. M^a Consolación Hernando

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)

Por UGT:

D. Héctor Pérez Serrudo (Asesor)

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

En Soria, siendo las 11:00 horas del día dos de diciembre de dos mil trece se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2014, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 16 del Convenio Colectivo.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 146

Viernes, 27 de Diciembre de 2013

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2014.

Se acuerda remitir la presente y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2014

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	21	8	168	5	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	17,18,23
MAYO	31	21	8	168	5	4	1	1
JUNIO	30	21	8	168	4	5		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	20	8	160	5	5	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	22	8	176	4	4	1	13
NOVIEMBRE	30	20	8	160	4	5	1	1
DICIEMBRE	31	21	8	168	3	4	3	6, 8, 25
TOTAL	365	251		2008	50	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL: 2 de mayo, 25 de junio; 26 de junio; 27 de junio; 30 de junio; 1 de julio; 2 de octubre; 3 de octubre, 24 de diciembre; 26 de diciembre y 31 de diciembre.

RESTO DE LA PROVINCIA: Las dos fiestas locales más un total de cinco días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales – 2 de mayo, 24 de diciembre; 26 de diciembre y 31 de diciembre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2014 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.008 horas, hay un exceso de 270 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

El presente calendario queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a jornada anual el V Convenio General del sector de la construcción. En el caso de que en el mismo se modifique el número de horas de la referida jornada máxima, la comisión paritaria se reunirá para efectuar en el mismo las modificaciones que procedan.

Soria, diciembre de 2013.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano.

2923